



*Ministerio de Educación
Cultura Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 12 JUN 2020

VISTO: El expediente I.D. N° 8114436 presentado por la alumna Madoz, Ariana (D.N.I. N° 38.980.306); Legajo N° 47.949 proveniente de la carrera Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Rosario, mediante el cual solicita reconocimiento de asignaturas por equivalencias a la carrera Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la alumna se encuadra dentro de lo normado por el Capítulo 3 de la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes presentados por la alumna, los departamentos de Materias Básicas y de Ingeniería Civil dictaminaron sobre otorgar equivalencias de diversas asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencias a la alumna Madoz, Ariana (D.N.I. N° 38.980.306); Legajo N° 47.949; de la especialidad Ingeniería Civil dándose por aprobadas las asignaturas: Análisis Matemático I, Análisis Matemático II, Álgebra y Geometría Analítica, Probabilidad y Estadística, Física I, Física II, Química General, Inglés I, Ingeniería Civil I, Sistemas de Representación, Fundamentos de Informática, Estabilidad, Geotopografía, Resistencia de Materiales, Hidráulica General y Aplicada, Proyecto y Gestión Urbana (Elec.), Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Instalaciones Sanitarias y de Gas, Tecnología de los Materiales, Tecnología del Hormigón, Ingeniería Civil II y Tecnología de la Construcción.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Sr. Decano a otorgar las siguientes equivalencias una vez aprobados los complementos correspondientes: Cálculo Avanzado, Organización y Conducción de Obras e Instalaciones Termomecánicas.



Ministerio de Educación
Cultura Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

060



Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico